



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-00893-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, = 5 ABR 2024

Siendo procedente lo solicitado en el memorial que obra en el expediente,
el despacho dispone,

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., acéptase la renuncia que
presentó la abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ, como apoderada de la
parte actora y reconoce ANDREA DEL PILAR ARANDIA SUAREZ.

De otro lado, revisado el expediente se desprende que, en el auto 14 de junio
del 2023, quedó errado en cuanto a que se anotó de manera incompleta el
nombre de la demandante, de conformidad con el artículo 286 del C.G del
P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser FIDUCIARIA
SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera del Patrimonio Autónomo FC
ADAMANTINE NPL, y no como se dijo en el auto que se corrige.

En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese personalmente este proveído, conjuntamente con el que libró
mandamiento de pago a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	= 8 ABR 2024 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 042 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr